



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00218 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Santiago Carvajal Salazar y otros
Demandados	Juan Camilo Salazar Salazar y otros
Providencia	Reconoce personería, concede amparo de pobreza

Se reconoce personería al abogado Edison Hoyos Sánchez, portador de la tarjeta profesional 182.999, para que represente a Tania Helena Salazar Salazar y Héctor Julio Salazar Salazar, en los términos del poder conferido.

Conforme a lo deprecado por los demandados Tania Helena Salazar Salazar y Héctor Julio Salazar Salazar, se les concede el amparo de pobreza solicitado, en los términos de los artículos 151 y siguientes del C.G.P.

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda y el escrito de proposición de excepciones previas presentada; a estas se le dará trámite, una vez se encuentre integrada la *Litis*.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

HA

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3838540146ec1e73ba3014481134a47b3a32a379d9f7a5a132aa41c228cedf4**

Documento generado en 31/03/2023 11:24:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**